

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

2007/2107(INI)

29.11.2007

PROYECTO DE INFORME

sobre la agricultura sostenible y el biogás: necesidad de revisión de la legislación de la UE
(2007/2107(INI))

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Csaba Sándor Tabajdi:

Ponente de opinión (*): Werner Langen, Comisión de Industria, Investigación y Energía

(*) Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 47 del Reglamento

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	10

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la agricultura sostenible y el biogás: necesidad de revisión de la legislación de la UE (2007/2107(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 7 de diciembre de 2005, sobre el «Plan de acción sobre la biomasa» (COM(2005)0628),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de enero de 2007, sobre el «Programa de trabajo de la energía renovable - Las energías renovables en el siglo XXI: construcción de un futuro más sostenible» (COM(2006)0848),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de noviembre de 1997, sobre «Energía para el futuro: fuentes de energía renovables - Libro blanco para una estrategia y un plan de acción comunitarios» (COM(1997)0599),
- Vista la Directiva 2001/77/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad¹,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de mayo de 2004, sobre «La cuota de las energías renovables en la UE - Informe de la Comisión de conformidad con el artículo 3 de la Directiva 2001/77/CE. Evaluación de la incidencia de los instrumentos legislativos y otras políticas comunitarias en el desarrollo de la contribución de las fuentes de energía renovables en la UE y propuestas de medidas concretas» (COM(2004)0366),
- Visto el Programa de la Comisión «Energía inteligente — Europa»² y su Comunicación, de 8 de febrero de 2006, sobre la «Estrategia de la UE para los biocarburantes» (COM(2006)0034),
- Vista la Directiva 2003/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2003, relativa al fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte³
- Visto el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores⁴ y el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo

¹ DO L 283 de 27.10.2001, p.33.

² Decisión nº 1230/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, por la que se adopta un programa plurianual de acciones en el ámbito de la energía: "Energía inteligente — Europa" (2003-2006), DO L 176 de 15.7.2003, p. 29.

³ DO L 123 de 17.5.2003, p. 42.

⁴ DO L 270 de 21.10.2003, p. 1.

Rural (FEADER)¹,

- Vista la Decisión nº 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kyoto²
 - Vista la Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad³,
 - Vista su Resolución, de 29 de septiembre de 2005, sobre la cuota de las energías renovables en la UE y las propuestas de medidas concretas⁴,
 - Vista su Resolución, de 23 de marzo de 2006, sobre la promoción de los cultivos vegetales con fines no alimentarios⁵,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y las opiniones de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A6-0000/2007),
- A. Considerando que el Libro blanco para una estrategia y un plan de acción comunitarios - fuentes de energía renovables (COM(1997)0599) fija el objetivo de aumentar las energías renovables del 6% en 1995 al 12% en 2010,
- B. Considerando que, en su «Plan de acción sobre la biomasa», la Comisión declaró que para lograr ese objetivo iba a ser necesario aumentar la contribución de la energía procedente de la biomasa en más del doble;
- C. Considerando que la agricultura y el sector forestal han contribuido en la UE a mitigar los efectos del cambio climático, dado que las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura descendieron en un 10% entre 1990 y 2004 en la UE-15 y en un 14% en la UE-25, y considerando que se espera que para 2010 las emisiones procedentes de la agricultura europea se sitúen un 16% por debajo de su nivel en 1990,
- D. Considerando que existe un amplio potencial para aumentar considerablemente la producción de biogás, en particular si se tiene en cuenta la contribución potencial de las explotaciones ganaderas (estiércol), lodos, residuos y plantas inapropiadas para la alimentación humana y animal, como materiales preferentes para la producción de biogás,
- E. Considerando que a partir del estiércol, las plantas energéticas, el lodo y los residuos orgánicos sólo se producen hasta ahora 50 PJ de biogás, mientras que sólo el potencial del estiércol es de 827 PJ,

¹ DO L 277 de 21.10.2005, p. 1.

² DO L 49 de 19.2.2004, p. 1.

³ DO L 283 de 31.10.2003, p. 51.

⁴ DO C 227E de 21.9.2006, p. 524.

⁵ DO C 292E de 1.12.2006, p. 140.

- F. Considerando que la producción de biogás y las correspondientes instalaciones están distribuidas de manera irregular en Europa, lo que demuestra una vez más que no se aprovecha el potencial en toda su medida,
- G. Considerando que el biogás puede explotarse de muchas maneras útiles, incluida la producción de electricidad, la calefacción, la refrigeración, el carburante para vehículos, etc.,
- H. Considerando que el uso de la biomasa para la producción de electricidad da lugar a una de las mayores reducciones de gases de efecto invernadero y que su uso para la calefacción se considera uno de los más baratos,
- I. Considerando que el desarrollo de las instalaciones de biogás basadas en plantas energéticas se ha ralentizado considerablemente debido al rápido aumento de los precios de los cereales, el suministro de alimentos y las preocupaciones medioambientales,
- J. Considerando que las preocupaciones en relación con la conexión entre la producción de bioenergía (fundamentalmente bioetanol y biodiésel) y el aumento de los precios de los cereales y de los alimentos en el mercado mundial no tienen que ver con la producción de biogás basado en el estiércol de procedencia animal, el lodo, los residuos orgánicos y los subproductos de cultivos inapropiados para la producción de alimentos y piensos, además de que el procesamiento seguro de esos materiales es actualmente una tarea necesaria,
- K. Considerando que en los nuevos Estados miembro el estiércol se produce en una mezcla del 20% o más de paja y existen largos lapsos de tiempo entre la producción y retirada manual del mismo, lo que no se adapta a ninguna forma de fermentación,

Biogás como recurso vital

- 1. Reconoce que el biogás es un recurso energético vital que contribuye a un desarrollo económico, agrícola y rural sostenible y a la protección del medio ambiente;
- 2. Alienta tanto a la Unión Europea como a los Estados miembros a explotar el elevado potencial del biogás, creando un entorno favorable y manteniendo y desarrollando los regímenes de ayuda para incentivar las inversiones en plantas de biogás y el mantenimiento de las mismas;

Medio ambiente, eficiencia energética, sostenibilidad

- 3. Resalta que el biogás procedente del estiércol animal presenta numerosas ventajas medioambientales, tales como la reducción de metano y emisiones de CO₂, la reducción de emisiones de partículas y monóxidos de nitrógeno, olor mucho menos desagradable, higienización del purín y mejor capacidad de fertilización del nitrógeno en el estiércol tratado, en el sentido de que se necesita menos nitrógeno para alcanzar el mismo efecto fertilizante;
- 4. Subraya que el estiércol animal, las aguas residuales municipales y los residuos agroindustriales pueden contener sustancias (bacterias, virus, parásitos, metales pesados, sustancias orgánicas nocivas) que pueden suponer una amenaza para la salud pública y el

medio ambiente; insta a la Comisión a garantizar que se tomen las debidas precauciones para evitar la contaminación y la difusión de esas sustancias y de las enfermedades que puedan ocasionar;

5. Señala que el uso de lodos y residuos animales u orgánicos mejorará la eficiencia de las instalaciones de biogás; señala que los problemas de higiene en caso de utilización de residuos animales pueden controlarse en la mayor parte de los casos de manera comparativamente más fácil;
6. Subraya que se espera que el desarrollo en el campo técnico y de gestión aumente aún más en un futuro próximo las ventajas medioambientales y sanitarias de las plantas de biogás que utilizan estiércol, purín y residuos orgánicos;
7. Cree que esas ventajas medioambientales darán lugar a una mayor aceptación de las explotaciones agropecuarias que se enfrentan a algunos problemas debido al aumento de las quejas de los vecinos y del público en general;
8. Destaca que una instalación de biogás a partir del estiércol, el purín y los residuos orgánicos puede dar lugar a una mayor lixiviación de amoníaco, pero señala que este efecto colateral puede evitarse de manera relativamente fácil y las medidas preventivas pueden integrarse en la legislación nacional relativa a las instalaciones de biogás así como en las ayudas concedidas a dichas instalaciones;

Viabilidad económica y regímenes de ayuda

9. Subraya que toda ayuda financiera para las instalaciones de biogás debe basarse en la eficiencia, el desarrollo técnico y el balance positivo de los gases de efecto invernadero, el valor añadido en las zonas rurales y otras ventajas económicas y medioambientales de las instalaciones;
10. Destaca que la producción de biogás basada en el estiércol animal, los lodos y los residuos animales y orgánicos debe obtener prioridad, ya que la sostenibilidad y las ventajas de éstos métodos son inequívocas;
11. Toma nota de que las dimensiones óptimas de una planta de biogás dependen de varias circunstancias que determinan las economías de escala, y que deberían estudiarse detalladamente;
12. Subraya que como condición previa para hacer posible la producción de biogás, debe prestarse ayuda a una costosa renovación de los establos con el fin de impedir que la paja se mezcle con el estiércol y permitir la retirada diaria donde sea necesario;
13. Subraya que lo mejor para los operadores de plantas de biogás, tanto desde un punto de vista medioambiental como económico, sería combinar y utilizar todas las sustancias orgánicas disponibles;
14. Señala que la financiación de instalaciones de biogás basadas únicamente en vegetales debe continuarse bajo un control cuidadoso y una reorientación hacia las instalaciones y los sistemas más avanzados y eficientes, con el fin de garantizar la ventaja económica y

técnica de Europa y explorar opciones para el futuro;

15. Pide a la Comisión que informe sobre la manera de introducir criterios sobre la eficiencia y sostenibilidad económica y medioambiental de los cultivos energéticos, para que esta técnica relativamente nueva sea más respetuosa del medio ambiente, y garantizar que se aborden convenientemente las preocupaciones relativas a la producción y abastecimiento de alimentos;
16. Recuerda a los Estados miembros y a la Comisión que no es posible avanzar más en materia de biogás sin financiación adicional; recuerda que la financiación debe dirigirse hacia la investigación y el desarrollo, la promoción de resultados a partir de proyectos específicos, a las instalaciones y a una mayor ayuda para la «electricidad verde» y el «gas verde»;
17. Recuerda que aquellos Estados miembros que están concediendo incentivos adicionales a la «energía verde» mediante subvenciones suficientes a los precios u otras medidas son los que están teniendo el más amplio éxito en la promoción de biogás;
18. Considera que la producción de «gas verde» debe subvencionarse de la misma manera que la «electricidad verde»;
19. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que la financiación procedente de los programas europeos y nacionales se destine a las instalaciones más eficientes y sostenibles, especialmente a las instalaciones que producen electricidad y calor o a la instalación de infraestructuras y redes para la valorización y la alimentación de la red de gas natural con biogás;
20. Considera que la simplificación de los procedimientos para el comercio de CO₂ puede contribuir sustancialmente a la viabilidad económica y a la sostenibilidad de las plantas de biogás;
21. Subraya que las instalaciones de biogás pueden ayudar a los agricultores que no disponen de capacidad suficiente para almacenar el estiércol a solucionar ese problema de manera económicamente viable;
22. Pide la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que el establecimiento de plantas del biogás así como la autorización del uso de residuos orgánicos y lodos no se vea impedido por procedimientos y reglamentaciones burocráticos innecesariamente prolijos;
23. Alienta a los agricultores a cooperar en el establecimiento y gestión de plantas del biogás;

Necesidad de revisar la legislación de la UE

24. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen una política coherente en materia de biogás; pide a la Comisión que presente un informe específico sobre el biogás y su promoción en Europa señalando los cambios necesarios en la legislación europea y nacional con el fin de facilitar una mayor expansión del sector del biogás, destacando los métodos más eficientes para utilizar la financiación y los programas europeos así como

ofreciendo ejemplos de buenas prácticas;

25. Aboga por la adopción de una directiva comunitaria sobre la producción de biogás que incluya los siguientes elementos:
- a) Objetivos específicos para la cuota de biogás agrícola dentro del objetivo de producción de energía renovable, por ejemplo en forma de cuota de estiércol animal que se procesa, teniendo en cuenta las condiciones y la situación de la agricultura en los Estados miembros,
 - b) Estadísticas anuales e informes sobre la producción de biogás agrícola para poder hacer el seguimiento de los objetivos,
 - c) Medidas para la construcción y promoción de instalaciones de biogás basadas en una evaluación de impacto nacional o regional, promoviendo aquellas instalaciones que ofrezcan los más amplios beneficios a escala nacional y/o regional para el medio ambiente y sean económicamente sostenibles; las medidas para la difusión y promoción de los resultados obtenidos en anteriores experiencias o proyectos de demostración han de incluirse en todos los planes; si la reglamentación sobre desarrollo regional y rural no permite financiar esas medidas, ha de modificarse la reglamentación,
 - d) Los Estados miembros deben adoptar una planificación nacional y regional para restringir los obstáculos legales y administrativos; por ejemplo, el gas natural y otros combustibles fósiles no deberían tener preferencia en zonas en las que es posible vender el calor procedente del biogás a la calefacción urbana,
 - e) Recomendaciones para un nivel mínimo y un mecanismo de ajuste anual de pagos por «electricidad verde» y «gas verde», que debería fijarse a un nivel lo suficientemente alto como para garantizar el incentivo necesario para invertir en plantas de biogás; una parte del pago podría garantizarse mediante «certificados verdes»;
26. Insta a la Comisión a presentar cuanto antes posible una propuesta de directiva sobre los residuos biológicos, incluidas las normas de calidad; pide a la Comisión que estudie la posibilidad de una directiva conjunta para el biogás y los residuos biológicos;
27. Pide a la Comisión que presente propuestas legislativas sobre el uso de los residuos procedentes de instalaciones de biogás; pide a la Comisión que garantice que el material orgánico utilizado en las instalaciones de biogás no prohíba el uso de residuos; pide a la Comisión que considere la prohibición de estimulantes del crecimiento en la alimentación animal que contengan metales pesados, en caso de que se demuestre que se plantearía un problema a escala europea para el uso posterior de residuos del biogás en los campos;
28. Pide a la Comisión que garantice que la Directiva IPPC, las directivas sobre nitratos, la Directiva sobre lodos de depuradora, la Directiva marco sobre el agua, la Directiva sobre las aves, la Directiva sobre hábitats y la legislación sobre metales pesados se aplican efectivamente en todos los Estados miembros y regiones, con lo que se hacen más atractivas las instalaciones de biogás a partir de estiércol y lodos;

29. Solicita que la Comisión presente cuanto antes posible una estrategia para incluir las instalaciones de biogás en el mecanismo de Kyoto, por ejemplo mediante certificados verdes, primas especiales o créditos fiscales para la electricidad y calefacción procedentes de instalaciones de biogás y otras medidas; destaca que ello mejoraría la relación coste/eficiencia de las instalaciones de biogás y al mismo tiempo haría más transparentes los esfuerzos de la agricultura en relación con el cambio climático;
30. Pide a la Comisión que promueva la alimentación de las redes de gas natural con biogás mediante una directiva o un reglamento;
31. Pide a la Comisión que presente cuanto antes posible sus propuestas para reforzar ulteriormente el uso de subproductos animales y de cultivos agrícolas para biogás, tal como se indicaba en el «Plan de acción sobre la biomasa»;
32. Pide que los Estados miembros que no hayan previsto medidas, o no las suficientes, en los programas de desarrollo vigentes incluyan el biogás en la evaluación provisional de los programas de desarrollo rural y regional existentes y propongan acciones para el futuro;
33. Pide a la Comisión que presente al Parlamento Europeo, a más tardar el 15 de diciembre de 2008, un informe coherente sobre la producción europea de biogás, que tenga en cuenta las propuestas anteriormente mencionadas y los progresos realizados.
34. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ventajas medioambientales y económicas del biogás

I. Características generales de la producción de biogás en la Unión Europea

En este período de explosión de los precios del petróleo, de incremento de los precios del gas natural y de considerable dependencia de las importaciones de la energía, cada vez son más los países que aprueban disposiciones incentivadoras para aprovechar el potencial energético del biogás, que se asemeja al gas natural y puede sustituirlo (el biogás contiene entre un 55 % y un 65 % de metano).

El biogás producido en plantas agrícolas integradas desempeña un papel importante en el ámbito de los recursos bioenergéticos y puede utilizarse como fuente universal de energía. Tras aumentar la concentración de metano, el biogás purificado puede utilizarse para generar potencia mecánica y, a través de ello, electricidad (iluminación de edificios y de explotaciones ganaderas); su combustión produce calor que puede emplearse para calefacción y secado (invernaderos de plástico, invernaderos convencionales, maíz, criaderos de ganado porcino y edificios públicos). Puede emplearse también como combustible de máquinas de refrigeración (frigoríficos) o para pilas de combustible. El biogás mejorado y presurizado es adecuado como biocarburante para vehículos de carretera. El biogás obtenido a partir de una hectárea de biomasa es dos veces más efectivo que el biodiésel de las mismas características.

En la UE hay actualmente unas 4 242 plantas productoras de biogás a nivel de explotación agraria y 26 plantas centralizadas, aunque existen amplias diferencias entre los Estados miembros. Donde está más desarrollada la producción de biogás es en Alemania, Bélgica, Austria y Dinamarca. En la mayoría de los países predominan las plantas a escala de explotación agraria, mientras que en Dinamarca la producción se concentra en plantas centralizadas. Se calcula que la producción anual de las plantas agrarias de biogás en Europa a mediados de 2007 era de $1,85 \times 10^9$ m³ (con un contenido en metano del 65 %). El potencial de producción de biogás a partir de estiércol en la UE es de 827 PJ (petajulios), mientras que hoy se producen unos 50 PJ a partir de estiércol animal, cultivos energéticos y residuos orgánicos. En otros términos, sólo en referencia al estiércol animal el crecimiento puede multiplicarse por 14.

II. Aspectos medioambientales

El biogás procedente del estiércol presenta numerosas ventajas medioambientales, como la reducción de las emisiones de metano y CO₂, así como de las emisiones de partículas y óxidos nitrosos, un olor mucho menos repugnante, la higienización de los purines y la importante mejora de la capacidad fertilizante del nitrógeno del estiércol tratado, lo que supone que se necesita menos nitrógeno para obtener el mismo efecto fertilizador.

La producción de biogás (y, por tanto, de metano) en un sistema cerrado y controlado como el de las plantas en que se elabora —y su consiguiente utilización como fuente de energía renovable a través de la combustión— tiene un efecto muy positivo en la «cuenta de emisiones de gases de efecto invernadero». En circunstancias normales, el almacenamiento y aplicación del estiércol animal generan importantes emisiones de metano; al acumular el

biogás en instalaciones específicas, las emisiones totales de metano procedente de la agricultura se reducirán en consecuencia. Al convertir el metano en energía y dióxido de carbono a través de la combustión, se hace una aportación «inversa» a la cuenta de efecto invernadero, porque el CO₂ es mucho menos perjudicial que el metano y la energía generada por la combustión del biogás sustituye a las fuentes de energía fósiles.

Las emisiones de CO₂ procedentes de fuentes de energía renovables (como la combustión de paja, madera y biogás) se consideran neutrales, porque las cantidades de dicho gas que se emiten tras la combustión son básicamente las mismas que fueron asimiladas por las plantas verdes para producir la biomasa.

Probablemente, el sulfuro de hidrógeno (H₂S) es la sustancia presente en el biogás que recibe más atención en relación con posibles peligros. Para reducir su concentración en el biogás pueden emplearse distintos métodos; o bien se limpia el biogás en sí (por ejemplo, en una depuradora) o bien se añade una pequeña cantidad (aproximadamente, un 4 %) de aire fresco al biogás almacenado en un depósito (por ejemplo, un depósito cubierto y hermético de purines) de forma que el H₂S sea absorbido por las bacterias de la superficie de los purines. Otra ventaja es que el H₂S permanece en los purines para la nutrición posterior de las plantas.

Puede haber otras sustancias presentes en el biogás en pequeñas cantidades. Puede haber nitrógeno (N₂) y oxígeno (O₂) en concentraciones de hasta un 2 % (suele suceder si se añade aire fresco al biogás para la desulfurización), aunque, obviamente, estos gases no son peligrosos para el medio ambiente. Asimismo, puede haber hidrógeno (H₂) en pequeñas cantidades, si bien se elimina durante la combustión. Puede haber además en cantidades residuales dos gases potencialmente peligrosos, el monóxido de carbono (CO) y el amoníaco (NH₃), aunque, en un proceso de combustión seguro y controlado, el primero de ellos se elimina por completo. La cantidad de amoníaco es insignificante en comparación con el potencial de reducción del nitrógeno en el ambiente que resulta de la mejora de la utilización de los biofertilizantes en comparación con el no tratamiento de los purines.

Por tanto, en general, si se previenen de forma efectiva las fugas de biogás de las instalaciones y se realiza la combustión en condiciones óptimas, los efectos globales de las emisiones resultantes de la conversión de biomasa orgánica en biogás mediante digestión anaerobia son absolutamente positivos, no sólo por la reducción de las emisiones de CO₂ procedentes de la utilización de combustibles fósiles, sino también por la disminución neta de otras emisiones (metano, etc.) generadas por el estiércol animal, etc., en comparación con lo que sucede cuando no hay plantas de biogás.

III. Aspectos energéticos y necesidad de apoyo comunitario y nacional

La producción de biogás procedente de fertilizantes animales es bastante baja (40-90 m³/t [metros cúbicos por tonelada]; es mucho mayor la procedente de cereales (170-220 m³/t) y aún mayor la procedente de materias de la industria alimentaria —principalmente, subproductos y residuos de matadero— (250-480 m³/t). Al combinar distintas materias primas, es deseable una producción mínima de biogás de 120 m³/t. El tratamiento del estiércol animal y las tecnologías del biogás presentan elementos comunes, por lo que es aconsejable vincular el apoyo a la instalación de plantas de biogás a la transformación del estiércol animal, sin olvidar el uso de otras materias primas como los residuos orgánicos o los cultivos no alimentarios. Las unidades de codigestión pueden tratar diferentes tipos de residuos al

mismo tiempo, principalmente estiércol líquido o sólido mezclado con diversos residuos orgánicos.

La rentabilidad de la producción de biogás es negativa tanto en el caso de las plantas a escala de explotación agraria como en el caso de las plantas centralizadas. Los ingresos proceden del valor del biogás en sí como forma de calor y electricidad y del valor vinculado al mayor efecto del nitrógeno en el estiércol del ganado. Las plantas de mayores dimensiones que reciben biomasa externa pueden conseguir ingresos adicionales debido al valor como fertilizante del N, el P y el K, a las tarifas percibidas y a la valoración de la reducción de CO_{2e}. En algunos Estados miembros, las plantas de biogás tienen la posibilidad de generar ingresos mediante la venta de certificados verdes. Por el lado de los gastos, los de inversión y de explotación son considerables.

La rentabilidad y competitividad de las plantas de biogás están determinadas principalmente por el precio de venta de la electricidad producida (que suele fijar el Estado). En Hungría, por ejemplo, el precio de la electricidad verde está fijado en 0,09 € por kWh (kilovatio por hora) para todas las fuentes de energía renovables, mientras que en Alemania —con las primas posibles— alcanza unos 0,2 € por kWh, el doble que en Hungría, aunque los precios de la electricidad al por mayor sean prácticamente los mismos. Por tanto, el precio de venta fijado por el Estado es, en muchos casos, insuficiente para la sostenibilidad de la producción de biogás.

Los análisis indican que el valor del CO_{2e} equilibraría prácticamente la economía de las plantas a escala de explotación agraria y cubriría la mitad de las pérdidas económicas de las plantas centralizadas. La eliminación de los costes de transición del comercio con CO_{2e} no solo resultaría beneficiosa para la rentabilidad de la producción de biogás, sino también para las cuentas nacionales de producción de CO_{2e}.

En todo caso, la rentabilidad negativa indica claramente que la producción de biogás no es viable si no cuenta con un considerable apoyo de recursos financieros europeos y nacionales. Deben fomentarse las inversiones por diversos medios, como los fondos comunitarios de desarrollo regional y rural. Con todo, el factor clave es el precio de la «electricidad verde» impuesto por el Estado, que debe ser suficiente para garantizar la sostenibilidad y actuar como incentivo real. Ahora bien, estos recursos europeos y nacionales deben emplearse con prudencia. Todo apoyo financiero a las instalaciones de biogás debe basarse en la eficiencia, el desarrollo técnico y el equilibrio positivo de los gases de efecto invernadero, así como en las demás ventajas medioambientales de las instalaciones.

IV. La necesidad de una nueva Directiva sobre biomasa y de una revisión de la legislación

Debe revisarse la legislación nacional y comunitaria para facilitar la instalación y explotación de plantas de biogás de la UE.

- En primer lugar, se necesita una Directiva sobre la producción de biogás, que incluya objetivos específicos para la cuota del biogás de origen agrícola dentro del objetivo de producción de energías renovables, elementos estadísticos, medidas para la construcción y promoción de instalaciones de biogás basadas en una evaluación de impacto nacional o regional, medidas de difusión y promoción de los resultados obtenidos en experiencias precedentes, medidas de fomento de la planificación nacional y regional a fin de limitar

los obstáculos jurídicos y administrativos, y recomendaciones sobre el mecanismo de nivel mínimo y de ajuste anual del pago de la «electricidad verde» y del «gas verde».

- Debe revisarse la legislación sobre la utilización de residuos generados por las instalaciones de biogás.
- Debe considerarse la prohibición del uso en los piensos de estimuladores del crecimiento que contengan metales pesados, si implican un problema a escala europea para la utilización posterior de los residuos de biogás en el campo.
- Es fundamental la aplicación efectiva de la Directiva sobre prevención y control integrados de la contaminación y de la Directiva sobre nitratos, así como de la Directiva sobre lodos de depuradora, la Directiva marco sobre el agua, la Directiva sobre aves, la Directiva sobre hábitats y la legislación sobre metales pesados.
- Se necesita una estrategia que incluya las instalaciones de biogás en el mecanismo de Kyoto.
- Se necesita legislación a escala europea para garantizar que pueda introducirse el biogás —mejorado hasta alcanzar la calidad del gas natural— en la red del gas natural.
- Se necesitan propuestas para seguir mejorando el uso de subproductos animales para la producción de biogás, tal como se anunció en el «Plan de acción sobre la biomasa».
- Los Estados miembros deben incluir el biogás en su evaluación intermedia de los programas de desarrollo rural y regional existentes y proponer acciones para el futuro. Las estrategias de desarrollo rural, como los proyectos LEADER, deben contener supuestos de desarrollo para las instalaciones de biomasa y biogás.
- La Comisión debe presentar un informe coherente sobre la producción europea de biogás al Parlamento Europeo antes del 15 de diciembre de 2008 que tenga en cuenta las propuestas citadas y los progresos hechos.
- Deben realizarse esfuerzos para financiar la investigación, el desarrollo y la demostración.

El borrador se ha debatido con expertos independientes y con las Administraciones de los Estados miembros, que han contribuido enormemente a aclarar determinados aspectos de la futura política del biogás.